

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE ADJUDICAN PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SICUE, CURSO 2019/2020

Por resolución Rectoral de 11 de febrero de 2019 se convocaban plazas del Programa de Movilidad de estudiantes SICUE para el curso académico 2019/2020.

Recibidas las solicitudes y documentación de los aspirantes a plazas del Programa de Movilidad de estudiantes SICUE para el curso académico 2019/2020, la Comisión de Valoración de las plazas de intercambio SICUE en la UPM, acuerda:

- 1º. Hacer pública la relación de la adjudicación provisional de los alumnos como titulares de una plaza, suplentes y excluidos según el anexo adjunto.
- 2º. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución se podrán efectuar reclamaciones ante el Presidente de la Comisión de Valoración de las plazas de intercambio SICUE. Dentro de este plazo los alumnos deberán presentar la aceptación o renuncia a la plaza adjudicada, al efecto de que se puedan ofertar las plazas vacantes a los alumnos suplentes.

En caso de denegación de la solicitud el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva y se establecerá un nuevo plazo para renunciar al intercambio.

Madrid, a 24 de abril de 2019
El Presidente de la Comisión de Valoración
de plazas de intercambio SICUE

Miguel Ángel Gómez Tierno